

CIRCULAR N° 000021

Bogotá, 20 OCT 2025

DESTINATARIO(S) : DIRECTOR DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO, SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN SALUD, DIRECTOR DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.

ASUNTO : Instrucciones para la atención psiquiátrica en centro hospitalario IPS Reiniciar sede Barranquilla.

Cordial Saludo,

La Dirección General garante de los derechos humanos, derecho a la vida y la salud de la población privada de la libertad, en especial las que presentan patologías de la salud mental, socializa a los directores de establecimientos de reclusión que, a partir de la fecha, se cuenta con los servicios integrales que brinda la IPS Reiniciar a esta población.

El área hospitalaria de la IPS Reiniciar en la sede de Barranquilla está específicamente adaptada y equipada para la atención de las personas privadas de la libertad y tiene una capacidad de 34 camas.

Esta IPS recibirá a PPL de género masculino y femenino que estén a cargo de la **322 CPMSBA Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Barranquilla**. Por lo tanto, se deberá coordinar con la **CPMSBA** los traslados del personal privado de la libertad que requiera atención de salud mental de otros ERON, sin exceder la capacidad de la IPS Reiniciar, se deben tener en cuenta las siguientes directrices: Para traslados de PPL entre establecimientos de diferente regional, los directores regionales aplicarán el numeral 8 del artículo 2 de la Resolución 6076 de 2020, modificado por el artículo primero de la Resolución 9433 de 2024.

La **CPMSBA**, a través de la junta de distribución de patios y asignación de celda, asignará a la PPL con patología de la esfera mental que se reciba de otros ERON en el pabellón guardia externa y asignará los servicios de custodia y vigilancia



20 OCT 2025

INPEC

000021

en la IPS hasta que el médico tratante ordene la salida o alta del servicio; una vez suceda esto, corresponde a la CPMSBA el traslado de la PPL al ERON de origen.

Igualmente, el director de la CPMSBA, deberá dar aplicabilidad al **PM-TP-P03 Procedimiento para la evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades** versión oficial, previo concepto médico en articulación con el artículo 62 de la Resolución 10383 del 05 de diciembre de 2022.

El personal de custodia y vigilancia deberá dar estricto cumplimiento a los documentos del Sistema de Gestión Integrado asociados al Proceso de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria, en especial a la **PM-SP-G06 Guía Servicio de Hospital** versión oficial y, cuando se trate de personas privadas de la libertad clasificadas en nivel uno de seguridad, serán custodiadas por el EPMSC Barranquilla con el apoyo del GROPE, este último además de cumplir con la precitada guía deberá aplicar lo dispuesto en el **PM-SP-M13 Manual operativo GROPE** versión oficial.

Es deber del Director de Atención y Tratamiento y Subdirector de Atención en Salud realizar seguimiento respecto del cumplimiento de la presente circular e informar a la Dirección General y entidad fiduciaria que administre los recursos del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, la calidad de los servicios de la IPS Reiniciar, con periodicidad semestral 15 de abril y 15 de octubre de 2026; periodicidad que continuará en las siguientes vigencias.

Las inquietudes sobre la presente circular serán atendidas por la Subdirección de Atención en Salud en la cuenta de correo institucional referenciasanidad@inpec.gov.co PBX (601) 4173560 Ext 01302.

Atentamente,

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Claudia Patricia Andrade González – Directora DIRAT / Luz Dary Estupiñán Bautista – Subdirectora SUBAS / Prof. Esp. John Jairo Gutiérrez Meza – Coordinador GRUAS / OL Leonel Ríos Soto – Jefe OFPLA / Prof. Esp. Eduardo Guzmán – Coordinador GRUDO. *(Firma)*

Elaborado por: Prof Esp. July Liliana Marín – Integrante GRUAS.

Fecha de elaboración: 29-09-2025

Archivo: C:\Users\JMARINA\Documents\REINICIAR\Circular Reiniciar

(Firma)